

FERNÁNDEZ MARCOS, L., *Prevención de riesgos laborales*, Editorial ACARL, Madrid, 1998. 906 págs.

El Profesor Fernández Marcos, es una de las figuras más destacadas en la vida universitaria en materia de prevención en el mundo laboral. Esta obra es realmente importante si tenemos en cuenta que somos un país con un alto riesgo de siniestros en el mundo del trabajo, con todas las secuelas que ello lleva consigo, sin olvidar lo económico, que sin duda tiene menos importancia, pues la prevención ha de ir encaminada a evitar muertes, lesiones y otras secuelas. La realidad es de tal importancia que el Código penal de 1995 regula con mayor precisión que los textos anteriores estas materias, recogidas ahora en el Título XV del Libro II que reza bajo el título «De los delitos contra los derechos de los trabajadores», dedicando su artículo 316 a los delitos sobre normas de prevención de riesgos laborales; incluso están tipificadas las conductas por imprudencia grave en su artículo 317.

El Profesor Fernández Marcos ha dedicado buena parte de su vida a la prevención de los riesgos laborales, no sólo como Profesor Universitario, sino durante la época en que perteneció en servicio activo al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Segu-

ridad Social. Las disposiciones relacionadas con el derecho laboral y la seguridad social son tan amplias, complejas a veces y en constante cambio, que es muy difícil poder estar al día sin consultar constantemente el Boletín Oficial.

El contenido fundamental de la obra está dedicado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, así como a su desarrollo reglamentario y complementario. Sobre esta materia la obra está actualizada hasta el momento de su edición que tiene lugar el 1 de mayo de 1998.

En el Estudio Preliminar que prologa el contenido del libro, se extiende el autor en el análisis doctrinal de lo que haya de entenderse por «normativa de prevención de riesgos laborales», arrancando del concepto legal que proporciona el artículo 1º de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995, para concluir sistematizando la compleja legislación de esta naturaleza en tres grandes bloques normativos:

1. Un núcleo básico constituido por la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario y complementario.

2. Un segundo bloque formado por normas legales y reglamentarias vigentes que no son desarrollo de la Ley de Prevención y a las que cabe subdividir en dos grupos:

a) normas legales y reglamentarias laborales y

b) normas legales y reglamentarias no laborales (normativa jurídico-técnica).

3. Finalmente el bloque que integra las normas convencionales, insertas en las cláusulas normativas

de los numerosos convenios colectivos.

En este piélagos legislativo, resulta de especial utilidad el cuadro de vigencias y concordancias, que acompaña a cada una de las disposiciones transcritas.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ